

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2018-0495**

Haciendo una revisión al expediente, se advierte que el interesado no ha realizado las publicaciones de rigor por lo que se dispone:

1.- REQUERIR al demandante para que realice el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del sucesorio, tal como se le indicó en el auto del 13 de junio de 2018.

2.- INCLUIR la secretaría en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>29</u>	Hoy <u>20-05-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	